

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

2da. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. DE LA C. 321

INFORME POSITIVO

28 de agosto de 2017

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la R. de la C. 321, de la autoría del representante Aponte Hernández, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas que se incluyen en el entirillado electrónico que se acompaña con este informe y cuyo título lee:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos del Consumidor, Banca y Seguros de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación en torno a la proliferación en las transacciones de la venta de automóviles a través de personas que se hacen llamar "brokers", sin poseer licencia para ello y sin la autorización de la institución que financia la unidad, a fin de evaluar alternativas para atender esta situación; y para otros fines relacionados.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 321, tiene el propósito realizar una investigación en torno a la proliferación en las transacciones de la venta de automóviles a través de personas que se hacen llamar "brokers", sin poseer licencia para ello y sin la autorización de la institución que financia la unidad, a fin de evaluar alternativas para atender esta situación; y para otros fines relacionados.

CÁMARA DE REPRESENTANTES
PUERTO RICO
OFIC. DE ASUNTOS Y NEGOCIOS

Es menester de esta Cámara de Representantes promover la aprobación de medidas que permitan mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y la protección de sus derechos.

Puerto Rico atraviesa por una crisis fiscal que no solo ha afectado al Estado, sino que miles de familias se han visto adversamente afectadas y han perdido muchos de sus bienes al no contar con recursos para continuar cumpliendo con sus obligaciones. Ejemplo de ello son los casos de cesiones de cuentas de vehículos de motor a los llamados "brokers", quienes se encargarían de venderlo a un tercero. No obstante, ante la venta o cesión a un tercero sin notificar al acreedor (banco o financiera), se está impedido de poder realizar un traspaso. Típicamente en estos casos comienzan pagando la unidad y posteriormente se discontinúan los pagos, afectando así el crédito del dueño registral, e igualmente la entidad que prestó el dinero.

Mediante la Resolución que nos ocupa, se persigue investigar la comentada situación e identificar acciones administrativas y/o legislativas para erradicar esta práctica.

Por nuestra parte, como comisión cameral, entendemos que la Resolución objeto de análisis cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a una investigación en su fondo.

Esta comisión informante no hará expresiones sobre los posibles resultados o hallazgos de la investigación que mediante este informe se autoriza. Sin embargo, recomienda a la Comisión de Asuntos del Consumidor, Banca y Seguros, tramitar la misma conforme al reglamento y con apego al plazo concedido para rendir su informe.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes de Puerto Rico tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución de la Cámara 321, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO,



PEDRO J. SANTIAGO GUZMÁN
PRESIDENTE

COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNOS

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. de la C. 321

28 DE MARZO DE 2017

Presentada por el representante *Aponte Hernández*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Asuntos del Consumidor, Banca y Seguros de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, ~~investigar~~ realizar una investigación en torno a la proliferación en las transacciones de la venta de automóviles a través de personas que se hacen llamar "brokers", sin poseer licencia para ello y sin la autorización de la institución que financia la unidad, a fin de evaluar alternativas para atender esta situación; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La difícil situación económica que enfrentan los puertorriqueños, ha llevado a muchos a vender o ceder las cuentas de auto a personas que se hacen llamar "brokers", sin poseer licencia para ello o que no cumplen con el proceso dispuesto en ley. Luego de realizada la transacción se topan con que la cuenta no fue saldada, ni se cambió el nombre ~~del~~ en el título del vehículo, ya que no se solicitó la autorización de la institución que lo financia. En algunos casos, los supuestos "brokers" utilizan contratos para aparentar a la persona que todo está en orden y que la venta es legal. En otras ocasiones los autos cedidos son utilizados ~~por~~ para cometer delitos. Se estima que en este esquema, los llamados "brokers" podrían estar ganando hasta \$10,000 dólares por transacción.

Sin embargo, como no se completa el traspaso de acuerdo a la ley, el dueño original puede ser demandado civil y criminalmente, además es responsable por las multas de tránsito acumuladas y por los pagos dejados de efectuar, puesto que el

"bróker" "broker" no salda la deuda con la entidad financiera. Esto puede incidir de manera adversa en el crédito del dueño original.

De otra parte, muchas veces la persona que compra el auto "cedido", sólo lo puede utilizar hasta el mes en que se le vence el marbete, pues no puede realizar su renovación, porque nunca se hizo en el traspaso de dueño en el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y el "brokers" "broker" que vendió el auto ni siquiera aparece.

Esta situación, no solo implica problemas para el dueño original del auto o para el que lo compra, también representa pérdidas para la institución financiera, la Policía de Puerto Rico y el DTOP.

Por todo lo antes expuesto, la Cámara de Representantes entiende pertinente investigar la proliferación en las transacciones de la venta de automóviles a través de personas que se hacen llamar "brokers", sin poseer licencia para ello y sin la autorización de la institución que financia la unidad, a fin de evaluar alternativas para atender esta problemática.

RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-~~Ordenar~~ Se ordena a la Comisión de Asuntos del Consumidor, Banca y
 2 Seguros de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, ~~investigar~~ realizar una
 3 investigación en torno a la proliferación en las transacciones de la venta de automóviles a
 4 través de personas que se hacen llamar "brokers", sin poseer licencia para ello y sin la
 5 autorización de la institución que financia la unidad, a fin de evaluar alternativas para
 6 atender esta situación; y para otros fines relacionados.

7 Sección 2.-~~Dicha~~ La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
 8 recomendaciones, en un término de ciento ochenta (180) días, luego de aprobada esta
 9 Resolución.

10 Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
 11 aprobación.